



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00349-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veinticinco de enero de dos mil veintiuno

NO SE ACCEDE a la solicitud presentada por el apoderado de la demandante el 13 de enero de 2021, tendiente a fijar fecha para el remate de los bienes embargados al ejecutado, pues las medidas de embargo y secuestro decretadas por auto del 15 de agosto de 2019 no fueron perfeccionadas.

NOTIFIQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ

(Est)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°007  
Fijado hoy 26 de enero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

**Radicado**